JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230029100

Visto el informe secretarial que antecede y una vez elaborada liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:

Aprobarla liquidación de costas efectuada por secretaria realizada conforme a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 66 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 22 - abril - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria